



Resolución Directoral N° 850/2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 21 JUL 2009

VISTO:

Informe N° 009/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD
N° 071-2008, de fecha 22 de abril del 2009; el Informe N° 540/2009-AG-
PEBPT-OAJ, de fecha 10 de julio del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 009/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 22 de abril del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de don **ALFONSO INFANTES CANALES**; de estado civil casado con doña **MARGARITA SILVA OLAYA**, terreno ubicado en el Sector Cuchareta Baja, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° **01047**, Inscrito en Partida Electrónica N° 04001923, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes, la misma que se determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	0.5669	S/. 6,519.35
Cultivos Permanentes		S/. 36,688.57
Infraestructura Indemnizable		S/ 2,637.60
Total	S/.	45,845.52

Que, mediante Informe N° 009/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 22 de abril del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con Informe N° 540/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 10 de julio del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de poder autorizar la compra venta del área afectada del predio, así mismo se autorice la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre el agricultor afectado y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia

003

Resolución Directoral N° 850 /2009-AG-PEBPT- DE

forzosa de un inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que los peticionantes Yralda Maruxi Infantes Silva, Diana Esther Infantes Silva, Jessica Karina Infantes Silva, Arnold Infantes Silva, Juwer Infantes Silva Y Hernan Infante Silva, mediante recurso presentado con fecha 17 de Junio del año en curso por ante el Juzgado mixto de la Provincia de Zarumilla, solicitan la declaración de ausencia de su señora madre MARGARITA SILVA OLAYA, a fin de que sean declarados posteriormente Herederos de los bienes dejados por la Occisa, en el supuesto caso de que esta haya fallecido y así puedan tener participación en la herencia que le corresponden como herederos.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del Área Afectada de 0.5669 (Has), por un monto de S/. 6,519.35 (**Seis mil quinientos diecinueve con 35/100 nuevos soles**), cultivos permanentes por la cantidad de S/.36,688.57 (**Treinta y seis mil seiscientos ochenta y ocho con 57/100 nuevos soles**) e Infraestructura indemnizable por la cantidad de S/. 2,637.60 (**Dos mil seiscientos treinta y siete con 60/100 Nuevos Soles**), que hacen un total de S/.45.845.52 (**Cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 52/100 nuevos soles**), de propiedad de la Sociedad Conyugal de don **ALFONSO INFANTE CANALES**; estado civil casado y doña **MARGARITA SILVA OLAYA**, terreno ubicado en el Sector Cuchareta Baja, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 10245 y Partida Electrónica 04001923, inscrita en los Registros de la Propiedad Inmueble de esta Ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada, los cultivos permanentes e infraestructura indemnizable, debiendo pagarse inmediatamente el equivalente al 50% del monto total por la compra - venta, el mismo que asciende a la cantidad de S/. 26,743.22; en consideración a los derechos que la Ley le otorga, por ser propietario de los bienes de la Sociedad Conyugal; el otro 50% queda en situación de deposito en la cuentas corrientes del Banco de la Nación de esta ciudad del PEBPT, con libre disposición de los herederos, hasta que se

Resolución Directoral N° 850/2009-AG-PEBPT- DE

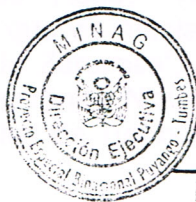
defina la situación legal por parte de la esposa, la señora: **Margarita Silva Olaya**; quien se encuentra actualmente desaparecida desde el año 1994 y se regularice judicialmente su declaración de ausencia, muerte presunta y la sucesión Intestada; entonces se les abonara a los herederos declarados el 50% de saldo pendiente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectué los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como el agricultor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Payango - Tumbes

Ing° Econ. Carmen Anits Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva

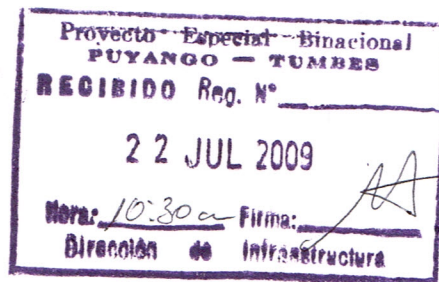
CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, 22 JUL 2009

OFICIO N° 1435 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor
ALFONSO INFANTES CANALES
Caserío Cuchareta Baja - Aguas Verdes
Presente.-



Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 850/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 850/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba la compra venta de 0.5669 Has, cultivos permanentes e infraestructura indemnizable afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/.45,845.52.

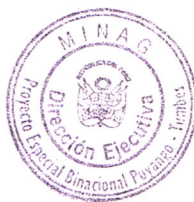
De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



00371622

10.08
Alfonso Infantes Canales

cc.
D.Infraestructura

CHQ/mlid